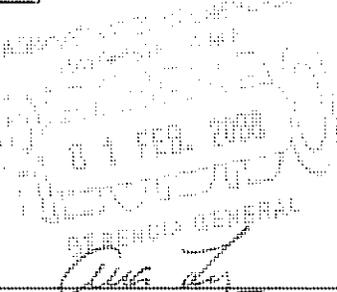




COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: comision@cenee.gub.gt FAX: (502) 366-4202

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las 9 horas con 15 minutos del día 1 de febrero de 2008, en la Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, nivel 15. NOTIFIQUE la Resolución CNEE-18-2008, emitida con fecha 31 de Enero de 2008, por el Directorio de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a Administrador del Mercado Mayorista, por cédula entregada a José Luis Hernández, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado



José Luis Joaquín Mateo
Mensajero - Notificador

(f) Notificador

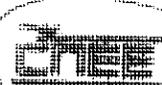


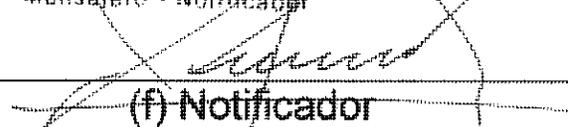
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: info@cnee.gub.gt FAX: (502) 366-4202

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las 9 horas con 55 minutos del día 1 de febrero de 2008, en la 7ª. Avenida, 2-29, zona 9, Edificio La Torre, nivel 2. NOTIFIQUE la Resolución CNEE-18-2008, emitida con fecha 31 de Enero de 2008, por el Directorio de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, por cédula entregada a Marta Chum, quien de enterado SI - NO firma. DOY FE.


(f) Notificado


José Luis Joaquín Mafeo
Mensajero - Notificador

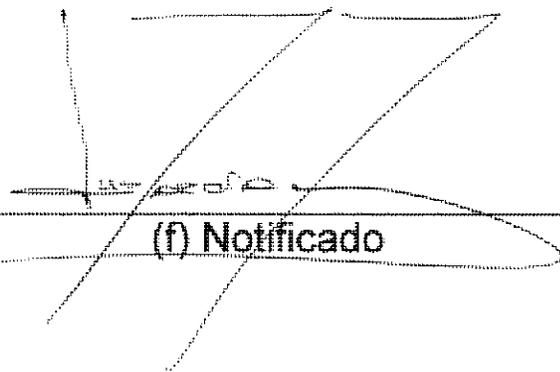

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: cnee@cenee.gob.gt FAX: (502) 366-4302

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las 17 horas con 30 minutos del día 31 de **enero de 2008**, en la **4 Avenida 15-70, zona 10, Edificio Paladium, nivel 12.** NOTIFIQUE la Resolución **CNEE-18-2008**, emitida con fecha **31 de Enero de 2008**, por el Directorio de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a **Hidrotama, Sociedad Anónima**, por cédula entregada a Luis Garcia Pinot, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado



(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

41. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2366-4218 E-mail: cnee@cnea.gob.gt FAX (502) 2368-4202

RESOLUCIÓN CNEE-18-2008

Guatemala, 31 de enero de 2008
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el 17 de enero de 2007, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la resolución identificada como CNEE-04-2007, mediante la cual aprobó la solicitud presentada por la entidad Hidrotama, Sociedad Anónima, en el sentido de autorizar el acceso a la capacidad de transporte para el proyecto hidroeléctrico "El Recreo".

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución CNEE-82-2007, de fecha 3 de agosto de 2007, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica aprobó la solicitud presentada por la entidad Hidrotama, Sociedad Anónima, consistente en autorizar la modificación de la resolución CNEE-04-2007 para el proyecto hidroeléctrico "El Recreo". En la resolución CNEE-82-2007 numeral 1 literal b) se otorgó un plazo de seis (6) meses para la implementación del sistema de protección diferencial de tres puntos (Brillantes-IRTRA, San Martín) y en la literal c) se otorgó un plazo de tres (3) meses para la implementación del esquema de desconexión y/o reducción de generación ante la apertura del transformador de potencia de los Brillantes 230/69 KV y la sobrecarga de la línea Brillantes-Esperanza 69 KV; especificando que dichos plazos serían contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

CONSIDERANDO:

Que el 31 de octubre de 2007, esta Comisión emitió la resolución CNEE-133-2007, mediante la cual se otorgó la prorroga solicitada por la entidad Hidrotama, Sociedad Anónima, por tres meses adicionales al plazo conferido en la literal c)



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

49. AV. 15-70 ZONA 18, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01018
TEL. PBX. (502) 2366-4216 E-mail: comision@cenee.gub.gt FAX (502) 2366-4262

del numeral I del apartado RESUELVE de la resolución CNEE-82-2007, de fecha 3 de agosto de 2007.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del INDE en el punto tercero del Acta No. 100-2007 correspondiente a la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2007, resolvió facultar al Gerente General del INDE para suscribir el convenio con la entidad Hidrotama, Sociedad Anónima, mediante el cual se permitirá cumplir con lo requerido en la resolución CNEE-82-2007.

CONSIDERANDO:

Que el 7 de enero de 2008, la entidad Hidrotama, Sociedad Anónima presentó nota a esta Comisión en la cual indica que para dar cumplimiento a los requerimientos de la CNEE y de la ETCEE se han realizado las gestiones pertinentes, dentro de las cuales se encuentra la solicitud de uso de postes de la ETCEE para la instalación de cables de fibra óptica, entre las Subestaciones de Los Brillantes, IRTRA y San Martín, por lo que solicita que los plazos establecidos en la resolución CNEE-82-2007 sean modificados y contados a partir de la fecha en que se suscriba el convenio entre Hidrotama, S. A. y ETCEE.

CONSIDERANDO:

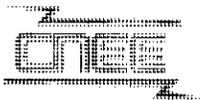
Que la División de Proyectos Estratégicos, así como la Gerencia Jurídica de esta Comisión determinaron que no existe inconveniente técnico ni jurídico para otorgar la prórroga solicitada por la entidad interesada, la cual debe ser por un tiempo definido.

POR TANTO:

Esta Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

- I. Aprobar la solicitud presentada por la entidad Hidrotama, Sociedad Anónima, para el proyecto hidroeléctrico "El Recreo" en el sentido siguiente:
 - a. Se otorga una prórroga por un plazo adicional que vence el 3 de marzo de 2008 a:
 - i. Al plazo conferido en el numeral I literal b) de la resolución CNEE-82-2007, de fecha 3 de agosto de 2007, para la



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª AV. 15-70 ZONA 19, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2366-4218 E-mail: comision@cnee.gov.gt FAX (502) 2366-4202

implementación del sistema de protección diferencial de tres puntos (Brillantes-IRTRA, San Martín).

- ii. Al plazo conferido en el numeral 1 de la resolución CNEE-133-2007, de fecha 31 de octubre de 2007, para la implementación del esquema de desconexión y/o reducción de generación ante la apertura del transformador de potencia de los Brillantes 230-69 KV y la sobrecarga de la línea Brillantes –Esperanza 69 KV.
- ii. En el plazo correspondiente a la ampliación concedida, la entidad Hidrotama, Sociedad Anónima, deberá suscribir el convenio con Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante el cual se le permita cumplir con lo mencionado en el numeral I literales a) y b) de la presente resolución, lo cual será requisito para aprobar cualquier solicitud de ampliación adicional.
- iii. Las demás disposiciones de las resoluciones CNEE-82-2007 y CNEE-133-2007 continúan vigentes e inalterables.

Notifíquese.

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente

Ingeniero Enrique Moller Hernández
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director